



Banco Santander, S.A. (el "Emisor" o el "Banco"), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como consecuencia del cese del *U.S. dollar LIBOR* el 30 de junio de 2023, Banco Santander anuncia, en relación con su emisión de Participaciones Preferentes Tier 1 Contingentemente Convertibles por importe de 1.200.000.000 dólares estadounidenses con código ISIN XS1951093894 (las "PPCC"), que, de conformidad con los términos y condiciones incluidos en su folleto de 7 de febrero de 2019 (los "Términos y Condiciones"), y en concreto su Condición 3, ha determinado que para cualquier Fecha de Determinación el tipo de interés sustitutivo o sucesor del Tipo Mid-Swap a 5 años aceptado por el sector en relación con su pata flotante que será de aplicación es el *USD SOFR Spread-Adjusted ICE Swap Rate* publicado por el ICE Benchmark Administration (el "SOFR Spread-Adjusted ICE Swap Rate").

A estos efectos, tal y como se establece en los Términos y Condiciones, Banco Santander solicitará a los bancos de referencia, en la Fecha de Determinación que corresponda, las Cotizaciones del Tipo Mid-Swap a 5 años (basado en el SOFR Spread-Adjusted ICE Swap Rate), y a continuación el Banco Agente determinará el Tipo Bancario de Referencia de la Determinación en la fecha correspondiente, de conformidad con los Términos y Condiciones.

Nada en esta comunicación afecta al derecho de Banco Santander a amortizar anticipadamente las PPCC, que queda en cualquier caso sujeto a lo establecido en los Términos y Condiciones y a la autorización previa requerida por parte del Banco Central Europeo.

Los términos utilizados en mayúscula y no definidos en esta comunicación tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en los Términos y Condiciones.

Lo anterior se comunica como otra información relevante a los efectos oportunos.

Boadilla del Monte (Madrid), 18 de septiembre de 2023

INFORMACIÓN IMPORTANTE

No constituye una oferta de valores

Ni este documento ni la información que contiene constituyen una oferta de venta ni una solicitud de una oferta de compra de valores.

El rendimiento pasado no es indicativo de los resultados futuros

Las declaraciones respecto al rendimiento histórico o las tasas de crecimiento no pretenden dar a entender que el rendimiento futuro, la cotización de la acción o los resultados futuros (incluido el beneficio por acción) de un periodo dado vayan a coincidir o superar necesariamente los de un ejercicio anterior.

Nada de lo reflejado en este documento se debe interpretar como una previsión de beneficios.